

Rad. 2024824395 ,2024201980  
Cod. 9000,  
Bogotá, D.C.

Radicado: 2024537397  
Fecha: 4/12/2024 11:19:54 A. M.  
Proceso: 9000 INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA REGULATORI  
Destino: DESTINATARIOS VARIOS (2)  
Asunto: SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

Señor,  
**Jorge Alonso Arias**  
Alcalde Municipal  
Calle 14 n.º 6 – 22 – Parque principal  
[alcaldia@talaiguanuevo-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@talaiguanuevo-bolivar.gov.co)  
Talaigua Nuevo (Bolívar)

**Asunto: Solicitud de acreditación para el municipio de Talaigua Nuevo (Bolívar).**

Respetado alcalde Arias,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) ha recibido su solicitud, bajo radicado 2024824395 del 30 de octubre de 2024, por medio de la cual solicita a la CRC la acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva. Lo anterior, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023.

Es importante precisar que, para el municipio de **Talaigua Nuevo (Bolívar)**, la CRC había expedido conceptos<sup>1</sup> a través de los cuales se le informó a la alcaldía municipal la existencia de barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, identificadas en el Acuerdo municipal 014 del 5 de octubre de 2001.

Ahora bien, esta Comisión procedió a constatar<sup>2</sup> si en efecto dentro de la normativa vigente, enviada por parte de la alcaldía de Talaigua Nuevo (Bolívar), persisten o no disposiciones que representen barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, por tanto, se examinó la información expuesta en la siguiente tabla:

<b>Análisis para acreditación inexistencia de barreras al despliegue de redes</b>	
<b>Ente territorial analizado:</b>	Talaigua Nuevo (Bolívar)
<b>Existe Concepto previo CRC de constatación de barreras (Si – Radicado/No)</b>	Si. Radicado 2022518764 del 2 de agosto de 2022. Si. Radicado 2024527345 del 3 de septiembre 2024.
<b>Apartes normativos que incluían barreras:</b>	Acuerdo municipal 014 del 5 de octubre de 2001.
<b>Solicitud acreditación inexistencia barreras:</b>	Si. Radicado 2024824395 del 30 de octubre de 2024.

<sup>1</sup> Radicados 2022518764 del 2 de agosto de 2022 y 2024527345 del 3 de septiembre 2024.

<sup>2</sup> Conforme lo establece el procedimiento definido en la circular CRC 126 de 2019.

<b>Análisis para acreditación inexistencia de barreras al despliegue de redes</b>	
<b>Apartes normativos presentados para análisis:</b>	<p>Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT 2001-2010) «Acuerdo municipal n.º 014 del 5 de octubre de 2024», «Aspectos Estratégicos», «Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial», «Implementación», «Evaluación», «Seguimiento».</p> <p>Acuerdo n.º 05 del 21 de julio de 2012 «Por el cual se aprueba y adopta una modificación excepcional al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Talaigua Nuevo Bolívar».</p> <p>Decreto Municipal n.º 01-28-06-2022 del 28 de junio de 2022, «Por medio del cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones en el municipio de Talaigua Nuevo».</p> <p>Acuerdo n.º 03 del 28 de mayo de 2024 «Por medio del cual se modifica el Acuerdo 014 del 5 de octubre de 2001».</p>

Respecto a la barrera identificada en los conceptos con radicados 2022518764 del 2 de agosto de 2022 y 2024527345 del 3 de septiembre 20242022514621 del 2022, se puede afirmar que la misma ha sido eliminada. Lo anterior, dado que la alcaldía municipal expidió el Acuerdo n.º 03 de 2024 que eliminó en su totalidad el artículo considerado previamente por esta Comisión como barrera al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, dispuesto en el Acuerdo municipal n.º 014 del 5 de octubre de 2001 y aportado mediante el radicado 2024824395 del 30 de octubre de 2024.

Adicionalmente, se corroboró que el municipio reglamentó la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones a partir de la expedición del Decreto 01-28-06-2022 del 28 de junio de 2022, acogiendo así lo establecido en la normativa de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 1989<sup>3</sup>, Ley 1753 de 2015<sup>4</sup>, Ley 1185 de 2008<sup>5</sup>, el Decreto 1076 de 2015<sup>6</sup> y el Decreto 1078 de 2015<sup>7</sup>.

En este sentido, la CRC **acredita** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **Talaigua Nuevo (Bolívar)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Lo anterior en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023.

<sup>3</sup> "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".

<sup>4</sup> "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

<sup>5</sup> "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones"; art. 11

<sup>6</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

<sup>7</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Adicionalmente, en línea con el código de buenas prácticas para el despliegue de infraestructura<sup>8</sup>, la CRC recuerda a la alcaldía la importancia que tiene adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones. Para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Es importante mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas vigentes que fueron presentadas por la entidad territorial. En caso de modificación o expedición de nueva normativa por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, la CRC deberá surtir nuevamente el proceso de revisión y constatación de existencia o no de barreras. En este último escenario, la CRC procederá con la acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC n.º 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1492 del 29 de noviembre de 2024. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

LINA MARIA  
DUQUE DEL  
VECCHIO

Firmado digitalmente  
por LINA MARIA  
DUQUE DEL VECCHIO  
Fecha: 2024.12.04  
11:23:42 -05'00'

**LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO**

Directora Ejecutiva

Proyectado por: Luis Felipe Puerto G.

Revisado por: Julio Gil - Diana Paola Morales

Aprobado por: Zoila Vargas

Con copia:

**Dra. JUANITA ESPELETA NOREÑA**

Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Correo: [jespeleta@mintic.gov.co](mailto:jespeleta@mintic.gov.co)

**Dr. EDUARDO OSORIO LOZANO**

Director - Dirección de Industria de Comunicaciones.

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Correo: [meosorio@mintic.gov.co](mailto:meosorio@mintic.gov.co)

<sup>8</sup> [https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/micrositios/documents/buenas\\_practicas\\_despliegue\\_2020\\_0.pdf](https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/micrositios/documents/buenas_practicas_despliegue_2020_0.pdf)